

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 518

TEGUCIGALPA: 15 DE AGOSTO DE 1919

NUMERO 5.171

SUMARIO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA—Acuerdos emitidos del 21 al 31 de julio de 1919.

GUERRA.—Acuerdos emitidos del 30 de mayo al 3 de junio de 1919.

AVISOS.

GOBERNACION Y JUSTICIA

Se dispensa la publicación de unos edictos Tegucigalpa, 21 de julio de 1919. El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Manuel Enrique García y Mercedes Guevara, vecinos de Alianza, departamento de Valle, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Comayagua. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos Tegucigalpa, 21 de julio de 1919. El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a J. Casto Padilla y Rosa Ila Bonilla, vecinos de La Libertad, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Timoteo Reyes la suma de..... (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor con que se le habilita para su traslación al departamento de Cortés, en donde prestará servicios como Inspector de Policía y

Hacienda; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el Presupuesto del Cuerpo de Policía de Comayagua, para el año económico de 1919 a 1920, así:

1 Comandante del Cuerpo, \$ 75.00 mes; 1 Sargento, a \$ 0.75 diarios; 1 Cabo, a \$ 0.65 diarios; 20 policiales, \$ 0.60 diarios, cada uno; Alumbrado y Escartorio, \$ 10.00 al mes

Este gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación del Presupuesto respectivo. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de la refacción de tres espejos pertenecientes al Palacio Nacional; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se abre un crédito suplementario

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

Habiéndose excedido en \$ 2.129.91 la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de

Gobernación, del Presupuesto General de Gastos, el Presidente

ACUERDA:

Abrir un crédito suplementario de (\$ 4.000.00) cuatro mil pesos, que cubra el exceso en referencia y haga frente a las erogaciones que haya que hacerse por mientras expira el presente año económico, conforme lo establece el artículo 11 del Capítulo Adicional de la Ley de Presupuesto. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se nombra un Delegado de Sanidad y un ayudante del mismo

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

A propuesta del Concejo Superior de Salubridad, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Delegado de Sanidad al doctor don Bernabé Sagado, y Ayudante del mismo, al doctor Geremías G. Guerra, devengando el primero quince pesos diarios y diez el segundo, quienes se encargarán de estudiar y combatir los casos sospechosos de fiebre amarilla que han aparecido en la zona comprendida entre San Lorenzo, Nacaome y Pespire, debiendo pagarse dichos sueldos por la Tesorería del mismo Concejo. Los nombrados devengarán dichos sueldos desde mañana, que saldrán al ejercicio de sus funciones. —Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 773.33

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz, por no poder hacerlo por la Caja Nacional, se entregue a la Municipalidad de Cane, la suma de (\$ 773.33) setecientos setenta y tres pesos treinta y tres centavos, subsidio con que contribuye el Poder Ejecutivo para la construc

ción del Cabildo de aquel pueblo, quedando así revalidado el acuerdo de 14 de abril de 1916, que mandó pagar aquella cantidad; e imputése el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del vigente Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se manda pagar la suma de \$ 39 74

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de El Paraíso se paguen a la señorita Ana Julia López (\$ 39.74) treinta y nueve pesos setenta y cuatro centavos, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de Yuscarán en junio último. Este gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 100 00

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen al señor Eduardo Berioz (\$ 100.00) cien pesos, valor de veinte pares de calzado que suministró al Cuerpo de Policía de esta capital, con fecha 5 y 12 del mes en curso. Este gasto se imputará a la Partida 15, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el alta del personal para el presidio de Comayagua

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el alta, por el año económico de 1919 a 1920, en el presidio de Comayagua, del personal siguiente:

1 Subteniente, Jefe, \$ 45.00 al mes; 1 Sargento, a \$ 0.75 diarios; 1 Cabo, a \$ 0.65 diarios; 23 soldados, a \$ 0.60 diarios, cada uno; Gasto Común, \$ 5.00 al mes.

El pago se hará por la Administración de Rentas respectiva; debiendo imputarse a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Capitán Daniel Guerra Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, con el sueldo de ley, en sustitución del de igual grado Dolores Navarro, que renunció.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 24 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Gaspar Chávez Suazo y Antonia Gómez, vecinos de Guajiquiro, departamento de L. Paz, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 24 de julio de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Alfonso Hernández y Andrea Peña, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza la erogación de \$ 456.12

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague la suma de (\$ 456.12) cuatrocientos cincuenta y seis pesos doce centavos, cuatrocientos cuarenta para la instalación de un lazareto en aquel puerto, con el objeto de aislar y asistir a los atacados de fiebre amarilla, caso que se desarrollare esta enfermedad; y diez y seis pesos doce centavos, para el arreglo de una pieza en el muelle de aquel mismo puerto, destinado a la desinfección de la correspondencia; debiendo entregarse

esta suma al Comandante de dicho puerto e imputarse a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Guadalupe Meador y Rita Castro, vecinos de Comayagua, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Alberto Gregorie y William James, vecinos de Utila, departamento de Islas de la Bahía, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Jhon Ramón Hinds y Leah Albertha James, vecinos de Utila, departamento de Islas de la Bahía, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Guillermo Cruz y José María Castillejos, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Ad-

Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Gladstone Walter y Christiana Hunt, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Tenencia Administración de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 48.60

Tegucigalpa, 26 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen al Mayordomo de Palacio, don Juan A. López, (\$ 48.60) cuarenta y ocho pesos sesenta centavos, valor de los gastos hechos en la Casa Presidencial y Palacio Nacional, durante la presente semana, según planilla. Esta erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 28 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Fausto Armando Buezo y Josefina Sofía Cruz, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 28 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Alfredo Emilio Midence y Felipa Rafaela Moncada, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de cinco pesos en la Administra-

ción de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 28 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Juan Orfaoos y Mariana Ardón, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 148.84

Tegucigalpa, 28 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 148.84) ciento cuarenta y ocho pesos ochenta y cuatro centavos, valor de las planillas pagadas por la Caja Nacional, con fecha 24 de mayo y 7 de junio últimos, al Mayordomo de Palacio, don Juan A. López, para gastos y reparaciones de dicho edificio. Esta erogación se imputará a la Partida 1ª Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Tomás Landa y Antonia Ramírez, vecinos de Victoria, departamento de Yoro, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 30 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Francisco Matute y Pasora Rosario Molina, vecinos de Choloma, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de

diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 30 de julio de 1919.

Siendo atendibles los motivos en que funda su renuncia el señor don Rosendo C. Vásquez del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón, el Presidente

ACUERDA:

Admitíraela, nombrando para sustituirlo al Capitán Francisco Gálvez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa, 30 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto presentado por el Director del Hospital General de esta ciudad, para el próximo año económico, de la manera siguiente:

HOSPITAL GENETAL

1 Director.....	\$ 300.00
1 Administrador.....	200.00
1 Médico interno..	200.00
2 Médicos.....	200.00
3 Cirujanos.....	300.00
1 Médico para consulta exterior.....	100.00
1 Escribiente.....	40.00
Gastos de escritorio para la Dirección....	10.00
1 Tenedor de Libros..	100.00
1 Farmacéutico.....	125.00
1 Ayudante de la Farmacia	100.00
1 " " " " " "	50.00
1 " " " " " "	50.00
1 " " " " " "	50.00
9 Practicantes internos, a \$ 40.00 c/u.....	360.00
1 Ama de Llaves.....	60.00
1 Partero.....	50.00
1 Comadrona.....	60.00
1 Mozo para Farmacia.....	25.00
1 Contrera.....	20.00
7 Enfermeras para las Salas, a \$ 20.00 c/u.....	140.00
1 Enfermera de Maternidad..	20.00
1 Enfermera para la Consulta externa.....	10.00
7 Ayudantes para las Enfermeras, a \$ 10.00 c/u....	70.00
2 Sirvientes de Asco, a \$ 15.00 c/u.....	30.00
Total.....	\$

<i>Fienen.</i>	\$	
1 Mozo para mandados	25.00	
1 Mozo para botar basuras...	10.00	
1 Aplanchadora	15.00	
1 Cocinera	15.00	
1 Ayudante de la cocinera	10.00	
1 Mozo para manejar la máquina de quebrar maíz.....	10.00	
4 Lavanderas. a \$ 15.00 c/u..	60.00	
4 Molenderas. a \$ 8.00 c/u..	32.00	
Suma.....	\$ 2.857.00	

SERVICIO DE VENÉREAS		
1 Médico..	\$	100.00
1 Practicante.....		40.00
1 Enfermera.....		20.00
1 Portero.....		15.00
Suma.....	\$	175.00

LABORATORIO		
1 Jefe del Laboratorio.....	\$	100.00
1 Practicante.....		40.00
1 Sirviente.....		25.00
Suma.....	\$	165.00

El gasto de (\$ 3.197.00) tres mil ciento noventisiete pesos, que impende el presente presupuesto, se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto respectivo. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 31 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, con el sueldo de ley, al Mayor Ramón E. Jovel, en sustitución de Manuel Torres G., que renunció.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se prorrogó una licencia

Tegucigalpa, 31 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por un mes la licencia de que goza el Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán, don Terencio Corea, a contar de esta fecha.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 31 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Necho Nocolé y Rosa Saybe vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 270.00

Tegucigalpa, 31 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 270.00) doscientos setenta pesos, valor de las planillas pagadas en el presente mes por el Sr. Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, para sostenimiento de los reos del presidio de aquella ciudad; imputándose esta erogación a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza el gasto de \$ 1.869.20

Tegucigalpa, 31 de julio de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 1.869.20) mil ochocientos sesenta y nueve pesos veinte centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas y Aduana de La Ceiba, durante los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año, para sostenimiento de los reos del presidio de aquel puerto. Este gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

GUERRA

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Pedro S. Murillo en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Ocotepeque, quien desempeñará funciones de Secretario de dicha Comandancia, en sustitución del de igual grado J. Jesús Calderón.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, del Mayor Santiago Nolasco, quien desempeñará funciones de Comandante Local de Valle de Agaña.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se suprime una clase y se establece otra, nombrándose un profesor

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Suprimir la clase de Higiene Militar en la Escuela del 1er. Regimiento de Artillería, y establecer la de Instrucción Práctica de Ametralladora, nombrando para que la desempeñe el Teniente Coronel Alfonso Castro, con el sueldo que estaba presupuestado para aquella, a partir del 16 del corriente mes en que comenzó a desempeñar la clase.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel José León Majeo Profesor de la Clase de Ordenanza Militar en la Escuela anexa al 1er. Regimiento de Artillería de esta capital, en sustitución del Mayor José E. Martínez que pasó a desempeñar la de Educación Cívica, en sustitución del Profesor Jesús Aguilar que causó baja. Los nombrados devengarán el sueldo del Presupuesto respectivo, desde el 16 del corriente mes, en que comenzaron a servir sus clases.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja del señor Darío Montes

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del señor Darío Montes del empleo de Profesor de Geografía de Honduras de la Escuela anexa al 1er. Regimiento de Artillería de esta capital, por haberla solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Inspector Militar

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al General Antonio M. Montaroso, Inspector Militar de los departamentos de Atlántida, Colón y Cortés, conforme el Art. 84 de la Ley Orgánica Militar, con el sueldo de (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales, que se le pagará por la Oficina Fiscal que el Ministerio de Hacienda designe. Las erogaciones que ocasione el presente acuerdo, se imputarán a la Partida Unica, Capítulo III, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula, se pagará al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del soldado Gregorio Castro, muerto el día 28 del corriente en la guarnición de su mando. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Coronel Juan Castellanos, valor que invertirá en sus gastos de traslación de aquella

ciudad a la de Danlí, donde prestará sus servicios. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se pagará al Coronel Carlos R. López, valor que invertirá en sus gastos de traslación de aquella ciudad a la de Marcala, donde prestará sus servicios. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en comprar dos sellos para servicio de la Comandancia y la Secretaría de la misma. La erogación se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara se hará efectiva al Comandante de Armas de aquel departamento, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del músico Natividad Iacoa, de la Banda Militar de aquella ciudad, muerto el día de ayer en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, De

partamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Benigno Muñoz

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor Benigno Muñoz, en la guarnición de Santa Rosa de Copán, quien desempeñará funciones de Comandante de la Batería de Artillería, en sustitución del Capitán Víctor Chavarría, que causa baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Suprímese la Banda Militar de La Esperanza

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República, considerando: que el estado de las Rentas del departamento de Intibucá no permite atender con puntualidad al pago de los sueldos devengados por el personal que compone la Banda Militar de La Esperanza, por tanto:

ACUERDA:

Suprimir la Banda Militar de La Esperanza, la que será reorganizada cuando haya mejorado las condiciones rentísticas del departamento de Intibucá.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 642.20

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 642.50) seiscientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Copán, valor que invertirá en comprar materiales y en el pago de la confección de setenta vestidos de tropa con sus correspondientes gorras, para servicio del Ejército. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

REPUBLICA DE HONDURAS

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.00) ocho pesos que por la Administración de Aduanas de Trujillo se hará efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invertirá en comprar un par de reosos que necesita para servicio de la fanfania de visitas de naves de la Comandancia de su cargo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIV, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de ese Departamento, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del soldado Paulino Ramos, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 251.13

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 251.13) doscientos cincuenta y un pesos trece centavos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en comprar trescientas ochenta y media yardas de género azul para la confección de uniformes de tropa para servicio del Ejército. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 377.65

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 377.65) trescientos setenta y siete pesos sesenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se pagarán al Mayordomo del Palacio Nacional, don Juan López, valor que invertirá en pagar los gastos ocasionados con la permanencia y festejos hechos al Agregado Militar de España en Centro América, don Isidro Garnica. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 36.36½ diarios

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por el tiempo que falta del presente año económico, la erogación de (\$ 36.36½) treinta y seis pesos treinta y seis y dos tercios centavos diarios, que se pagarán por la Administración de Rentas de Choluteca, en planillas diarias, para el sostenimiento de una fuerza extraordinaria con el estado

1 Capitán	\$ 2.00
1 Teniente	1.66½
1 Sub-Teniente	1.50
1 Sargento 1º	0.80
2 Sargentos 2ºs, a \$ 0.75 c/u.	1.50
4 Cabos, a 0.65 c/u.	2.60
1 Corneta	0.60
42 soldados, a \$ 0.60 c/u.	25.20
Gasto Común	0.50

Suma

Este gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 2 de junio de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Julián Romero, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Intibucá, en sustitución del Capitán Bernabé Bejarano, que usó a otro puesto. El nombra-

do devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 2 de junio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta de Bernabé Bejarano en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Intibucá, como Capitán de la Compañía de Ametralladoras, en lugar del Teniente Anacleto Orellana, que causa baja. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor y de un Teniente

Tegucigalpa, 2 de junio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor José Angel Chavarría, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Ocotepeque, como Capitán de la Compañía, y la baja del Sub-Teniente de la misma, Tomás López, causando alta en su lugar al Teniente Santos Ortiz. Los nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 2 de junio de 1919,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) pesos, que la Caja Nacional cubra a las siguientes personas, por sueldos que devengaron durante el mes de marzo último, como Médico, enfermera y manifiesta, respectivamente, de la Estación Militar de esta capital, así:
Dr. J. Muñoz Hernández.....\$ 60.00
Eugenia Pastora Andino..... 30.00
Máxima Andino..... 10.00

Suma

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se conceden cuatro ascensos

Tegucigalpa, 2 de junio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República, considerando: que los Capitanes Indalecio Ferrera, Demetrio Cantarero, Germán Núñez y Cruz Orellana han merecido buenas notas de concepto y conducta por más de tres años que han servido en el grado expresado; por tanto, de conformidad con la atribución 18 del artículo 108 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Ascender a los Capitanes Indalecio Ferrera, Demetrio Cantarero, Germán Núñez y Cruz Orellana al grado inmediato superior de la escala militar, mandando que se les extienda el despacho respectivo. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 5.50

Tegucigalpa, 2 de junio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.50) cinco pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en la compra de un libro recetario para el servicio del «Batallón Igualdad N° 2», de la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 2 de junio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a don Antonio Lardizábal por el alquiler del edificio que ocupa la Enfermería Militar de esta capital, correspondiente al mes de mayo recién pasado. Este gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 345.85

Tegucigalpa, 2 de junio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 345.85) trescientos cuarenta y cinco pesos ochenta y cinco centavos, que la Caja Nacional pagó durante el mes de mayo próximo pasado a individuos del Ejército por habilitaciones para que de esta capital se trasladen a otros lugares de la República y por gratificaciones a que tienen derecho, según el detalle siguiente:

A Pascual Rubí, gratificación y habilitación para Langue.....	\$ 5.00
Al Capitán Francisco J. Erazo, habilitación para Comayagua.	8.00
A S. S. Castillo, habilitación para Comayagua.	18.33
" José D. Guillén, habilitación para Tatumbá	5.32
" Medardo R. Varela V., Jefe del Detall de Veteranos N° 1, valor con que se habilitan a 69 individuos de tropa, con \$ 8.00 a cada uno, por haber causado baja en dicho Batallón. . .	207.00
" Miguel Angel Zamora, habilitación para San Marcos de Colón	10.00
" Medardo R. Varela V., Jefe del Detall de Veteranos N° 1, por el valor con que se habilitan a 36 individuos de tropa, con \$ 2.00 cada uno, por haber causado baja en dicho Batallón . .	72.00
" Juan Moncada Tejeda, habilitación para Gracias. . . .	22.00
" S. Nolasco, habilitación para Valle de Angeles. . . .	3.20

Suma. . . . \$ 345.85

Este gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un Teniente Comisionado y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 3 de junio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Teniente Comisionado León Cerrato, de alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, mandando, para que lo sustituya, al de igual grado Justo R. Cerrato S., quien comenzará a percibir sus haberes desde el 12 de mayo último, fecha en que entró a prestar sus servicios como tal. - Comuníquese.

Se autoriza el gasto de \$ 345.85

Tegucigalpa, 2 de junio de 1919.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se trasladan dos oficiales

Tegucigalpa, 3 de junio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el pase del Teniente comisionado Margarito Pinto, de Santa Fe a San Marcos, en sustitución del de igual grado Salvador Deras, que pasa a Santa Fe, los dos en la jurisdicción de Ocotepeque, con funciones de Subcomandantes Locales. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a mi Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo. - Como apoderado de Ferguson Mc Kinney Meg Co, de San Louis, Estado de Missouri; ante Vos, con el acatamiento debido, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 123.001, registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el 17 de diciembre de 1918, a favor de la compañía que represento. La marca consiste en la representación de un ginepe picador, lidiando un tozo y abajo de esta representación las palabras «Fifi El Picador» - Ferguson Mc. Kinney Meg. Co Esta marca se usa por medio de rótulos que se pegan sobre los driles. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, con el número y fecha arriba mencionados, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previo los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes. Tegucigalpa, junio 21 de 1919 - B. D. Guilbert. - Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes. - Tegucigalpa, 21 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a mi Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo. - Como apoderado de Bay State Optical Co, firma domiciliada y con negocios en Attleborough, Estado de Massachusetts; ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa en artículos de Óptica y que consiste en las letras iniciales de la firma «B. S. Co». Esta marca se usa sobre lentes, anteojos, gemelos y otros artículos semejantes. Se solicita sobre ellos por medio de etiquetas, marcada impresa o estampada directamente sobre los artículos o sobre los envoltorios. - Acompaño el poder que

acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representada con el N° 27.109, el 1° de octubre de 1895, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva los derechos de propiedad sobre la marca especificada, y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de The Hump Hair Pin Manufacturing Company, de Chicago, Ill, donde tienen su Oficina Principal de negocios; ante Vos, con todo respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 91.875, registrada el 3 de junio de 1913 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos y que consiste en la representación de un desierto, un camello con un gancho de cabeza, en el fondo un sol nascente y una pirámide. «The Hump». Esta marca fué extendida a favor de Hump Hair Pin Company.—Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, el certificado de traspaso, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de «Anheuser Busch Brewing Association», corporación domiciliada y con negocios en San Louis, Missouri; ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 64.125, que mi representada usa en cerveza y que consiste en la palabra «Budweiser». Esta marca se usa en tiquetes que se pegan sobre las botellas o recipientes que contienen a cerveza, o sobre las cajas o envoltorios de las botellas. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro extendido a favor de mi representada el 23 de julio de 1907 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites legales, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de «Dios Química, C^a», corporación radicada y con negocios

en San Louis, Missouri; ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 44.421, que consiste en la representación de la palabra «Neurosin», que mi representada usa en una preparación medicinal de propiedad. Se aplica por medio de tiquetes sobre los recipientes que contienen la preparación, marcada sobre los botes de manera conveniente. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representada con el N° arriba indicado el día 4 de julio de 1905, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva los derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de J. Grossmans Sons, firma domiciliada y con negocios en New Orleans, Estado de Louisiana, ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa en brevaes de uvas y consiste en la palabra «Gráfico». Esta marca es usada sobre los envases y en etiquetas puestas sobre las cajas. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado del registro hecho a favor de mi representado con el N° 114.464, el 19 de diciembre de 1916; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representado se reserva los derechos de propiedad sobre la marca de fábrica especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de la Dennison Manufacturing Company, domiciliada en 26 Franklin St., Boston Massachusetts, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca incorporada en dicha nación el 18 de agosto de 1908, bajo el N° 70.257, consistente en la palabra «Dennison's», la que usa mi poderdante para distinguir mucflago, cola, lacre y pasta para pegar, aplicándola en diversas formas y colores a las envolturas o envases que contienen los artículos o por medio de etiquetas que se fijan sobre los paquetes o envases. Acompaño: el poder, para que se copie; un documento de traspaso de la marca otorgado por la Dennison Manufacturing C^a a favor de mi representada: el certificado de registro; dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico dar a esta solicitud el trámite de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la Dennison Manufacturing Company, de 26 Franklin St., Boston, Massachusetts, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 1° de septiembre de 1908, con el N° 70.426, consistente en la palabra «Dennison's», la cual usa mi representada para distinguir hojas de papel que se ponen en la punta de los cordones, tarjetas para exhibir joyería, para presentaciones y congratulaciones, cartulinas, etiquetas, sellos de papel, pañuelos de papel, sobres, bandas de goma, papel para envolver, cajas para plumas, papel tisú y rollos de papel común, bajo la clase de papel y útiles de escritorio, imprimiéndola o grabándola sobre los artículos o las cajas y envolturas que los contienen, o por medio de etiquetas que se fijan a los paquetes o envolturas. Acompaño: el poder, un documento de traspaso de la marca otorgado por la Dennison Manufacturing C^a a favor de mi representada, el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y es suplico dar a esta petición el trámite de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, julio 17 de 1919.

15 MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil de este departamento, hace saber: que por resolución del Juzgado, de fecha ocho del corriente, se ha declarado yaceinte la herencia intestada de la señora Elisabeth Yeomans.—Lo que se pone en conocimiento para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, 11 de agosto de 1919.

15 CIBIACO AMAYA M.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes doce de septiembre del corriente año, a las tres p. m., se rematará en asta pública, el terreno denominado «Los Angeles», sito en la jurisdicción del municipio del Dulce Nombre; compuesto de ciento noventa y siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorado en la suma de doscientos noventa y seis pesos cuarenta y nueve centavos, por ser propio únicamente para pastaje de ganado; fué medido a solicitud de don Adolfo Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 3 de julio de 1919.

19 SALVADOR R. OBELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día treinta y uno de mayo anterior se presentó ante esta Administración de Rentas, denunciando como nacional el terreno «La Loma del Nabo» el señor don Francisco Murillo, terreno ubicado en jurisdicción de Manuella y que consta, aproximadamente, de treinta caballerías para agricultura y crianza de ganado, siendo sus límites: por el Norte, terreno «Hacienda Nueva», de los herederos de Juana Beyer, entre los cuales se encuentran Faustina Castro y Santos Ortega; al Sur, terreno Jacalepa y Chumbagua, de Hornensia y Miguel Ortega, doña Teresa de Bográn y otros, río Chameleón que por medio; al Oriente, con terrenos comunales de San Marcos y Quimistán; y al Poniente, con terreno «Los Ojos de Agua», de doña Mariana Vallecillo y otros.—Santa Bárbara, 7 de julio de 1919.

19 CONSTANTINO PAZ.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N° 42